



## Ayuntamiento de Arrecife

### ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE CONSULTA PÚBLICA PREVIA

ASUNTO: APROBACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE USO Y GESTIÓN DEL LITORAL DE ARRECIFE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, relativo a la *“participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos”*, que dispone que *“con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de ...”*, **el Ayuntamiento de Arrecife somete a consulta pública la iniciativa de la Ordenanza Reguladora de Uso y Gestión del Litoral de Arrecife** con la finalidad de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma sobre los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y la oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

#### 1) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.

Dadas las múltiples actividades que se desarrollan en nuestro litoral, algunas de las cuales están vinculadas con prácticas ancestrales que se relacionan con origen mismo del municipio, se planteó la redacción de esta Ordenanza, a través de un proceso participativo, en el que se implicaron tanto a las asociaciones empresariales, como a la de pescadores, vecinales y a las distintas administraciones públicas y privadas que o bien tienen potestad legal sobre el uso del espacio o bien desarrollan su actividad profesional en el mismo.

Este espíritu de participación con el objeto de lograr el mayor número de consensos posibles, se debe plasmar en todos y cada uno de los pasos a dar desde su redacción hasta su aprobación definitiva si procede, por parte del Pleno.

Con lo que se entiende, que el texto debe someterse todas y cada una de las veces que el procedimiento lo permita al escudriño y opinión de todos los estamentos sociales.

**Por lo que procede abrir un periodo de alegaciones públicas sobre este texto, con el objeto de que de salir aprobado definitivamente, lo haga con todos los parabienes posibles.**

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: 7ZK34TP3Z7FLS9KWNRTZ5J25L | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



## Ayuntamiento de Arrecife

---

### 2) LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

La costa del Municipio de Arrecife constituye uno de los enclaves más singulares del litoral del Archipiélago Canario. Su costa recortada, y con numerosos arrecifes basálticos, bajas e islotes, emergen total o parcialmente durante las bajamares, constituyendo una barrera natural que permite la existencia de una amplia dársena en su interior, propiciando el asentamiento de ricas y variadas comunidades bentónicas intermareales y submareales. Podemos afirmar, que existen muy pocos lugares en las Islas Canarias donde se puedan encontrar zonas intermareales encharcadas de esta magnitud.

Dada la escasa profundidad de sus aguas, las características físico químicas de las mismas, temperatura y salinidad ligeramente superiores a las de las aguas no confinadas y una elevada penetración de la luz solar, se ve favorecido el desarrollo de comunidades singulares generalmente de gran interés científico, tanto de animales como de plantas, que no se localizan fácilmente en otros puntos de la costa, incluso cercanos, o sencillamente como sucede con la especie *Zostera noltei*, (fanerógama marina protegida por la legislación estatal mediante el Real Decreto 139/2011 debido a su inclusión en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. Sus poblaciones también han sido incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, en la categoría de **Vulnerable**. La Ley 7/2010 de 4 de junio del Catálogo Canario de Especies Protegidas, incluye a esta especie como **En peligro de extinción** ) que no se haya en ninguna otra parte del Archipiélago Canario.

Pero la marina, es singular también por su paisaje, sus playas y sus aguas someras y transparentes, no sólo son el artífice de la explosión de vida señalada anteriormente sino que hacen de esta costa un lugar muy frecuentado por la población local y la visitante a desarrollar una gran diversidad de actividades, que precisan de una regulación y una ordenación, para lograr aunar la preservación de sus valores naturales con el derecho que tiene la población a disfrutar de los mismos.

---

## Ayuntamiento de Arrecife





## Ayuntamiento de Arrecife

---

Por ello la Ordenanza Reguladora, busca mejorar la calidad de nuestro litoral y playas para los ciudadanos, así como su adaptación a las demandas turísticas actuales y a la mayor utilización y disfrute de las mismas, sin que ello repercuta negativamente en la conservación de los recursos naturales costeros ni en el carácter de criadero y reservorio de la biodiversidad, que caracteriza a la costa municipal de Arrecife.

Al día de la fecha, carece el municipio de Ordenanza Reguladora al respecto.

Las propuestas habrán de presentarse en un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.

En Arrecife, en fecha a la firma al margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**

---

**Ayuntamiento de Arrecife**

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: 7ZK34TP3ZTFLS9KWNRTZ5J25L | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3